



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : OTAIL ROSENDO MONGAJE BUINEZA
Radicación : 2023-00306

De conformidad con lo solicitado por el apoderado parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR al PAGADOR de MINISTERIO DEFENSA- EJERCITO NACIONAL , para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1.678 del 09 de agosto de 2023, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado **OTAIN ROSENDO MONGAJE BUINEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.728.934, quien se desempeña como empleado activo del Ejercito Nacional de Colombia, o el 30% de los honorarios en caso de ser contratista de esa misma entidad, con la advertencia de no afectar el salario mínimo legal, lo anterior conforme a la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente,

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**